

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.373/13

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL ARROYO, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2013 acordó la siguiente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Bienes de naturaleza urbana:

Se modifica el tipo de gravamen estableciéndole en el 0,7

- Bienes de naturaleza rústica:

Se modifica el tipo de gravamen estableciéndole en el 0,6

- Bienes de características especiales.

Se fija el tipo en el 1,3

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL ARROYO (Ávila) en Plaza del Buen Gobernador, 1 en horario de 9,30 a 14 horas de lunes a viernes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santa María del Arroyo, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Arribas*.